



Trujillo, 20 de Junio de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El informe N°000190-GRLL-GGR-GRP con un total de (27 folios), INFORME N° 074 - 2022-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO Ajunto al OFICIO N° 01058-2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Gerencia Regional de salud que remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 260,621.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la UE 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019 EF/50.01 "Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;





Que, mediante Resolución Jefatural N° 111-2022/SIS, El Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera a favor de la UE 400 Región La Libertad- Salud, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS (según el anexo 01), en mérito a los convenios y actas suscritos;

Que, con Oficio N° 01058-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, remite la propuesta de modificación presupuestaria tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 260,621.00 soles, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, a favor de la 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, con Informe N° 0075-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, el importe total de S/ 260,621.00, que corresponde a las genéricas de gastos, (G2.3 por S/.210,621.00 y G2.6 S/.50,000.00), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN CON 00/100 SOLES (S/.260,621.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN CON 00/100 SOLES (S/.260,621.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO</b>	: II EGRESOS		
<b>SECCION</b>	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
<b>PLIEGO</b>	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
<b>FTE.FTO</b>	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
<b>RUBRO</b>	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>			
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>		<b>DE</b>	<b>A</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
	<b>TIPO TRANSF. GENERAL DEL GASTO</b>		
	<b>ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>260,621</b>	<b>260,621</b>
<b>U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD</b>		<b>260,621</b>	
<b>03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>		<b>260,621</b>	
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>260,621</b>	
<b>3.999999. SIN PRODUCTO</b>		<b>260,621</b>	
<b>5000500 ATENCIÓN BASICA EN SALUD</b>		<b>260,355</b>	
<b>20. SALUD</b>		<b>210,355</b>	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>210,355</b>	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>210,355</b>	
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>		<b>50,000</b>	
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>50,000</b>	
<b>5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>		<b>266</b>	
<b>20. SALUD</b>		<b>266</b>	
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>		<b>266</b>	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>266</b>	
<b>UE 415 - 001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ</b>			<b>260,621</b>
<b>03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>			<b>260,621</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>260,621</b>
<b>3.999999. SIN PRODUCTO</b>			<b>260,621</b>
<b>5000500 ATENCIÓN BASICA EN SALUD</b>			<b>260,355</b>
<b>20. SALUD</b>			<b>210,355</b>
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>			<b>210,355</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>210,355</b>
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>			<b>50,000</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>50,000</b>
<b>5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>			<b>266</b>
<b>20. SALUD</b>			<b>266</b>
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>			<b>266</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>266</b>
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>260,621</b>	<b>260,621</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>210,621</b>	<b>210,621</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>210,621</b>	<b>210,621</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>50,000</b>	<b>50,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>		<b>260,621</b>	<b>260,621</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

